



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal  
Oficina Legislatura Municipal  
Aguas Buenas

Hon. Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

RESOLUCION NUMERO 19

SERIE: 2000-2001

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA EXHORTAR AL SENADO DE PUERTO RICO QUE APRUEBE LA RESOLUCION DEL SENADO NUMERO 48, QUE ORDENA AL SENADO DE PUERTO RICO INVESTIGAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RECAUDACIONES SOBRE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM) Y EL USO Y MANEJO DE FONDOS PUBLICOS POR PARTE DE ESTA ENTIDAD PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRIVADAS.

POR CUANTO: Una de las principales fuentes de ingreso de los municipios proviene del cobro de la contribución sobre la propiedad.

POR CUANTO: La Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991 creó el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) con el propósito de descentralizar el manejo y control del gobierno estatal sobre el cobro de contribuciones sobre la propiedad, dándole así mayor autonomía fiscal a los municipios.

POR CUANTO: La Ley Núm. 80 le otorgó al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) la autoridad de realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes que conduzcan a mejorar y hacer más efectivo el cobro y recaudación de las contribuciones municipales.

POR CUANTO: Recientemente, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) ha sido objeto de escrutinio público debido a las alegaciones de corrupción administrativa, que obligó a algunos de sus funcionarios directivos a renunciar a sus cargos, y al mal funcionamiento del sistema de cobro.

POR CUANTO: El 26 de enero de 2001 el Senador Fernando Martín presentó la Resolución del Senado Núm. 48 con el propósito de investigar el funcionamiento del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).

POR CUANTO: La investigación propuesta por la Resolución del Senado Núm. 48 es de mucho interés para todos los gobiernos municipales, ya que pretende investigar las fallas administrativas de la entidad que está supuesta a administrar el cobro de una de las fuentes de ingresos principales de los municipios.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1ra: Exhortar al Senado de Puerto Rico a que apruebe la Resolución del Senado Núm. 48, que ordena al Senado de Puerto Rico, investigar el funcionamiento del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y el uso y manejo de fondos públicos para la contratación de servicios de empresas privadas.

SECCION 2da: Se ordena a la Secretaria de la Legislatura Municipal que haga llegar con premura copia de esta Resolución al Presidente del Senado de Puerto Rico, Senador Antonio Faz Alzamora, y al Presidente de la Comisión de Gobierno Municipal y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, Senador Sixto Hernández Serrano.

SECCION 3ra: Esta Resolución entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2001

  
ADOLFO A. ALCAZAR HERNANDEZ  
PRESIDENTE

  
MILAGROS HERNANDEZ DEL VALLE  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 19 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2001 Y FIRMADA POR MI A LOS 19 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2001.

  
BUENAVENTURA DAVILA ROLDAN  
ALCALDESA